	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 429 de 2023

PROCESO No: SS23-562

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: CONTACTO IPS S.A.S


OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE LA MANO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$ 125.000.000

ADICION EN VALOR 1: \$62.500.000

ADICION EN PLAZO1: SEIS (6) DÍAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ROSA JULIANA ACERO HERNANDEZ**, identificado con la CC. No. 37.440.253, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **CONTACTO IPS S.A.S.** con NIT 900.272.094-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 429 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato 429 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE LA MANO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$125.000.000.2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de noviembre de 2023 con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 75.06%.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados de cirugía de la mano; razón por la cual, se requiere adicionar en tiempo y recursos económicos al contrato inicial con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad.4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No 429 de 2023, en **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.500.000)**, y por el término seis (6) días, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:**Adiciónese el valor del contrato No. 429 de 2023, en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.500.000)**, al valor inicialmente establecido de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$187.500.000).****CLAUSULA**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

SEGUNDA: Adiciónese el contrato No.429 de 2023, ampliando el plazo del contrato en seis (6) días más; para una duración total del contrato de un mes y seis días, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 429 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No.1954 del 19/12/2023. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No.429 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No.429 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 22 DIC 2023!

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA


ROSA JULIANA ACERO HERNANDEZ
 R/L CONTACTO IPS S.A.S

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS